

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0	CONSTANCIA SECRETARIAL	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
SECRETARÍA GENERAL**

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita sustanciadora del Grupo de Asuntos Legales de la Secretaría General deja constancia, que el día 21 de julio de 2024, fue radicada la solicitud nro. 542127-20240721 a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S), se brindó respuesta mediante la comunicación oficial nro. GS-2024-02284-SEGEN de fecha 09/08/2024.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Asuntos Jurídicos efectuará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, para la notificación por aviso.

CONSTE



APA-12 LADY ANGÉLICA RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario Grupo Asuntos Legales

Elaborado por: APA-12 Lady Angélica Rodríguez Ávila
Revisado por: ASE 08. Yenny Paola Hernández Caro
Fecha elaboración: 21/08/2024
Ubicación: Constancias



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE ASUNTOS LEGALES

Nro. GS-2024-

022284

/SEGEN - GRULE-13

Bogotá D.C.,

09 AGO 2024

Señor

Usuario anónimo

Correo electrónico: carlosvill4r4g4@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta derecho de petición - PQR2S Nro. 542127-20240721

Le extendiendo un cordial saludo de agradecimiento por tenernos en cuenta como institución y poder atender sus solicitudes e inquietudes, por tanto; en atención a la petición del asunto remitida a la Policía Nacional, y radicada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S), bajo el número arriba anotado, se procede con fundamento en la Ley 1755 de 2015, a brindar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

COMPETENCIA

La Secretaría General de la Policía Nacional es competente para dar respuesta a la petición incoada, con fundamento en la Resolución Nro. 0257 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaría General, se determinan las funciones de sus dependencias internas", la cual al tenor literal del numeral 4° del artículo 9° establece:

"(...) ARTÍCULO 9. ÁREA JURÍDICA. Es la dependencia de la Subsecretaría General, encargada de determinar la doctrina jurídica institucional, coordinar la jurisdicción coactiva, la segunda instancia del director general de la Policía Nacional, así como definir la situación administrativa de los miembros de la Institución inmersos en procesos penales. El Área Jurídica cumple las siguientes funciones:

(...)

4. Responder los derechos de petición relacionados con asuntos de competencia del área jurídica de la Secretaría General." (Sic)

HECHOS

El asunto que en esta oportunidad ocupa la atención de esta jefatura, se circunscribe a resolver la siguiente solicitud:

"(...)TENIENDO EN CUENTA QUE MI PLAN VACACIONAL 2024, FUE CONCERTADO Y APROBADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO NO. 024 DIPON - DITAH - 70 Y LAS DIRECTRICES EMITIDAS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2023-074663-DITAH; REALICE LA PROGRAMACIÓN DE UNA SERIE DE EVENTOS QUE ME PERMITIRÁN DISFRUTAR EN FAMILIA, IGUALMENTE REALICE LA PLANEACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES PERSONALES PARA DESARROLLAR EN EL MES APROBADO, CON EL FIN DE APROVECHAR MI ESPACIO DE DESCANSO Y EVITAR PEDIR PERMISO DURANTE MIS JORNADAS LABORALES, SIN EMBARGO ESTOY SIENDO NOTIFICADO PARA REALIZAR UN CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL ASISTIDO CON DOCENTE DE UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, PARA REALIZAR CONEXIÓN MEDIANTE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA MICROSOFT TEAMS, CON UNA INTENSIDAD DE 4 HORAS DIARIAS POR 12 DÍAS DEL MES EN EL CUAL ME ENCUENTRO EN VACACIONES.

INFORME A LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PARA ESTE MES NO SERÍA POSIBLE ASISTIR A LAS CLASES YA QUE ME ENCUENTRO DISFRUTANDO DE MI PLAN VACACIONAL, A LO QUE ME CONTESTARON QUE DEBO CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD EN LOS TIEMPOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

POR LO ANTERIOR, RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR A MI GENERAL ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE EMITIR CONCEPTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL, PARA

DETERMINAR SI ESTE TIPO DE SITUACIONES SON VIABLES, TENIENDO EN CUENTA QUE SE GENERA TRAUMATISMO PARA EL DISFRUTE DEL PLAN VACACIONAL, IGUALMENTE VA EN CONTRA DE LA JURISPRUDENCIA (...)” (Sic)

CONSIDERACIONES:

Como primera medida es menester indicar, que los conceptos jurídicos están dirigidos a coadyuvar en la solución, determinación y concreción de los aspectos generales y abstractos que se presenten al interior de la administración, que dificulten o generen dudas en torno al abordaje o ejecución de determinadas situaciones jurídicas, para efectos de fijar una línea en el desarrollo de las actividades propias de la función pública.

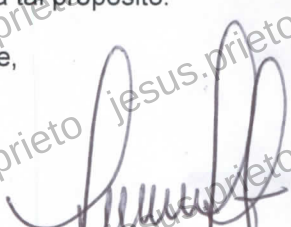
Sin embargo al analizar su solicitud, encuentra esta jefatura que no se trata de una situación o aflicción de carácter general, que amerite un estudio profundo tendiente a sentar una posición jurídica por parte de la Secretaría General, mediante la expedición de un concepto jurídico, sino que se encuentra asociada con un contexto personal generado por la concurrencia simultánea de su periodo vacacional y el desarrollo de un curso de capacitación virtual, a través de la herramienta tecnológica *microsoft teams*.

RESPUESTA:

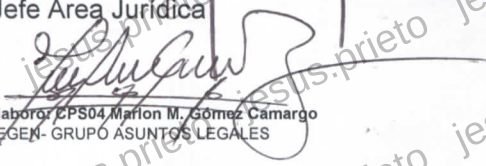
De conformidad con lo expuesto y en respuesta a su requerimiento, me permito informar al peticionario que como quiera que el asunto sobre el cual se solicita el concepto jurídico deviene de una motivación personal, no se cumple con el criterio general y abstracto necesario para emitir un pronunciamiento sobre tal situación, máxime cuando según lo informado por usted en su escrito, la dependencia de la policía nacional encargada de atender su solicitud, le respondió que debía cumplir con el cronograma establecido por la universidad en los tiempos y términos establecidos.

Finalmente es importante destacar, que los programas académicos dirigidos a los funcionarios de la Policía Nacional, son de gran importancia puesto que permiten mejorar el perfil de los uniformados y de manera concomitante su desarrollo profesional y personal, además que constituye un esfuerzo institucional que involucra entre otros aspectos, la erogación de recursos económicos por parte de la entidad para tal propósito.

Atentamente,


ASE-16 LUISA FERNANDA AGUIRRE CARDONA

Jefe Área Jurídica


Elaborador CPS04 Marlon M. Gomez Camargo
SEGEN- GRUPO ASUNTOS LEGALES


Revisó: TE. Maria Isabel Gordillo Castillo
SEGEN- GRUPO ASUNTOS LEGALES

Fecha de elaboración: 08/08/2024

Ubicación: Z:ASJUD/SEGEN - MARLON MOISE GOMEZ CAMARGO/MMGC/2024/RESPUESTAS DERECHOS DE PETICION/PQRS

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 515 9000 Ext. 9858
segen.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS – OF – 0001
VER: 6

Página 2 de 2

Aprobación: 02/08/2023